Barranquilla, Octubre 2024 **CUENTA DE COBRO No 006 2024**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE

EDUBAR S.A.

NIT. 800.091.140 – 4

DEBE A:

Robert Chahin Suz

CC. 1.140.860.727 de Barranquilla

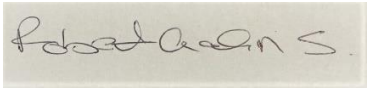
LA SUMA DE.....$ 7.000.000

SON: Siete millones de pesos .

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para brindar apoyo a Edubar SA durante la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental jurídica y financiera para la construcción de la losa superior del canal del arroyo Rebolo entre la carrera 23 y calle 8 en el distrito de Barranquilla. BAJO EL CONTRATO No. **CD-EDU 0253-2024** CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

CERTIFICO A EDUBAR S.A. QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS NO SOY RESPONSABLE DE IVAPOR LO TANTO NO ESTOY OBLIGADO A EMITIR FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO.



FIRMA

Robert Chahin Suz
C.C. No. 1140860727 de Barranquilla Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES No. 06

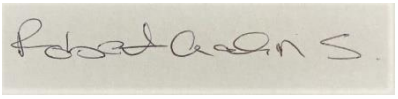
Subgerente De Desarrollo Urbano
Diego Rada
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

Yo **Robert Chahin Suz** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.860.727** de Barranquilla – Atlántico en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0253-2024**, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de Octubre 2024 he cumplido de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1) Cumplí a cabalidad con el contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
2) Preste los servicios los términos y condiciones establecidas y formuladas en las propuestas.
3) Desarrolle el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4) Realice seguimiento y control de los asuntos y actividades que sean asignadas.
5) Cumplí con el pago de seguridad social.
6) Participe en las reuniones convocadas relacionadas con el objeto del contrato.
7) Cumplí con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza delcontrato y las demás que se relacionen en el estudio previo.



FIRMA

Robert Chahin Suz
C.C. No. 1.140.860.727 de Barranquilla
Contratista

Barranquilla, Octubre 2024

Señores:

EDUBAR S.A

Ciudad

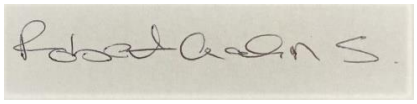
Ref. Presentación de aportes correspondiente del Septiembre de 2024

Cordial saludo

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de aportes de protección social por salud, pensión y riesgos profesionales por valor de $821,000 los cuales se realizaron a través de aportes en línea con número de planilla N° 9475699879 del 21 de octubre del 2024, las cuales fueron presentadas en la oficina de recursos humanos. (Anexo a la presente).

Este pago se realiza en virtud del contrato de prestación de servicios **CD-EDU-0253-2024**.

Atentamente,



FIRMA

C.C. No. 1.140.860.727 de Barranquilla
Contratista

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0253-2024 CELEBRADO CON ROBERT CHAHIN SUZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos**, ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de Ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ROBERT CHAHIN SUZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.860.727, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **ROBERT CHAHIN SUZ,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($42.000.000). CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000000643 del 11 de abril del 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: seis (6) pagos iguales, mensuales, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000)** cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1) Brindar apoyo en la consolidación de informes a las entidades que los requieran. 2) Apoyo en la elaboración de conceptos o recomendaciones de viabilidad del proyecto en los aspectos financieros y económicos, cuando lo soliciten. 3) Apoyar en la revisión de documentos que se elaboren con ocasión al desarrollo del proyecto. 4) Brindar apoyo al supervisor del contrato con las actividades financieras y contables de la empresa. 5) Analizar la información recopilada considerando los objetivos del proyecto. 6) Las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor, de acuerdo a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)**

Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** participar en las reuniones convocadas relacionadas con el objeto del contrato. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO de EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de abril 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de

127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Guillermo Coba
Reviso: A. García

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **17/06/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ROBERT CHAHIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **1140860727**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**029200021011**
Fecha de apertura	**07/05/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140860727		CHAHIN SUZ ROBERT	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra. 56 # 79 - 342	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3566088	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	995021779	9475699879	I	2024/10/07	2024/10/21	BANCO DAVIVIENDA	14	$821,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
1	CC	1140860727	CHAHIN ROBERT	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140860727		CHAHIN SUZ ROBERT	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra. 56 # 79 - 342	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3566088	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	995021779	9475699879	I	2024/10/07	2024/10/21	BANCO DAVIVIENDA	14	$821,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$4,500	$0	$452,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$4,500	$0	$452,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$200	$0	$14,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$200	$0	$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$3,600	$0	$353,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$350,000	$3,600	$0	$353,600
TOTAL				**1**	**$812,700**	**$8,300**	**$0**	**$821,000**